

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPREMO SE DECLARA INICIALMENTE COMPETENTE EN EL ASUNTO MATESA

No estuvo presente (por no ser preceptivo) el fiscal del Supremo

Madrid. (De nuestro redactor político.) Poco después de la una de la tarde se reunió ayer en el Palacio de Justicia el Pleno del más alto Tribunal de la nación para abordar la cuestión de competencia promovida por la Sala Segunda en el asunto Matesa. Como se sabe declinó dicha Sala su competencia en favor del Pleno, circunstancia que se produce en nuestro ordenamiento jurídico cuando la investigación sumarial puede dirigirse al esclarecimiento de la conducta de personas con fuero, cuyo enjuiciamiento requiere la previa reunión de este Tribunal.

Todo se desarrolló a puerta cerrada bajo la presidencia del presidente del Supremo, don Francisco Ruiz-Jarabo, con asistencia de sesenta y siete magistrados y los seis presidentes de Salas de lo Civil, de lo Criminal, de lo Contencioso (tres Salas) y de Cuestiones Sociales. Estos presidentes son don Tomás Ogavero y Ayllón, don Adolfo de Miguel y Garcilópez, don Juan Escobar Fernández (por excedencia de don Manuel Cerviá), don Ambrosio López Jiménez, don Alejandro García Gómez y don Luis López Ortiz. Actuó de secretario del Pleno el de Gobierno del Tribunal, don Ramón Pajarón. No estuvo presente, por no ser preceptivo, el fiscal del Supremo, don Fernando Herrero Tejedor, quien, si procede, emitirá el correspondiente informe.

La reunión duró una hora y cincuenta minutos. Los Servicios Informativos de la Dirección General de Prensa facilitaron la siguiente nota:

El Pleno del Tribunal Supremo ha decidido aceptar inicialmente la competencia en la causa especial que se sigue por razón de las actividades relacionadas con la empresa Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.

Esta decisión tiene carácter previo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en las palabras finales de su artículo 1, y se dirige únicamente a aceptar que continúa la instrucción sumarial ya iniciada, en orden a investigar, por un magistrado del propio Tribunal, con carácter de juez delegado, las conductas de personas que pudieran estar amparadas por el fuero del Alto Tribunal en Pleno. No se prejuzga con ello decisión alguna de carácter jurisdiccional sobre estas conductas, respecto de las que únicamente se autoriza que se realice por el juez la investigación necesaria."

Según el artículo 284 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Tri-

bunal Supremo se constituirá en sala de Justicia para conocer, entre otros supuestos, de las causas contra los ministros por delitos cometidos en el ejercicio de su cargo, excepto en casos relativos a los ministros militares.

Acudieron a las Salesas varios representantes de los medios informativos. Los fotógrafos no pudieron actuar. Los del Tribunal Supremo, que anteriormente habían asistido a diversas vistas, llevaban puesta la toga. Ninguno hizo declaraciones.

Se dice que el Supremo nombrará delegados instructores permanentes a los magistrados de la Sala Segunda don Francisco Pera Verdaquer y don Fidel Oro Pulido juez especial y ponente, respectivamente, hasta ahora en el esclarecimiento del caso Matesa.—J. B. Q.